

Nº DE ORDEN: DU 050-2014

RECIBIDO:10-07-2014

Expte Nº 077-14

VENCIMIENTO: 21-07-2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes julio del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 077/14, caratulado: “**CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CON PRECIOS TESTIGO, MODIFICATORIA DE LA LEY PROVINCIAL 4.938**”, iniciado por el Dip. Roberto Perrotta.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Sustituyese el inc. a) del art. 98 de la Ley de Administración Financiera de los Bienes y Sistema de Control del Sector Público Nº 4.938, por el siguiente: inc. a) Cuando el estudio del mercado provincial, nacional o internacional, indique que el precio de un bien o servicio tienda hacia un valor estándar, se podrá contratar directamente su adquisición, siempre que el precio convenido no exceda los valores del precio testigo que a tal efecto determine el organismo competente.

ARTICULO 2.- La Contaduría General de la Provincia determinará mensualmente, mediante resolución, el precio testigo de los bienes y servicios indicados en el artículo anterior, debiendo remitir copia certificada de la resolución a la totalidad de los organismos del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Los organismos contratantes que opten por la contratación directa con precio testigo, deberán cancelar el precio del bien o servicio, dentro de los cinco (5) días de efectivizado la entrega o prestado el servicio.

ARTICULO 4.- De forma.-

TERCERO: Designar miembro informante al Dip. Raúl Giné.

FIRMANTES: DIP. HUGO M. ARGERICH, DIP. GUSTAVO R. JALILE, DIP. GUILLERMO ANDRADA, DIP. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA, DIP. RAUL E. GINE.

<i>gv</i>
<i>es</i>
<i>fl</i>